

ESTE DIARIO  
SE PUBLICA  
POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR  
Calle del Cerrito 84

# EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MAÑANA

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84

DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN

AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

## Almanaque

Miércoles 17 San Patricio obispo y santa Gertrudis.

## CARTA ENCÍCLICA

DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

## LEON XIII

Á LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓLICO QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA

Á NUESTROS VENERABLES HERMANOS, PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS Y OBISPOS TODOS DEL ORBE CATÓLICO, QUE ESTAN EN GRACIA Y COMUNION CON LA SEDE APOSTOLICA

## LEON PAPA XIII

VENERABLES HERMANOS

SALUD Y BENDICION APOSTOLICA

El secreto designio de la sabiduría divina que Jesucristo, Salvador de los hombres, había de realizar en la tierra, tuvo por fin restaurar en El y por El al mundo que venia como decayendo de vejez. Lo cual significó Pablo Apóstol en brillante y sublime frase, cuando escribía a los Efesios: *El sacramento de su voluntad..... restaurar en Cristo todas las cosas que son en el cielo y en la tierra.* En verdad, cuando Cristo nuestro Señor determinó cumplir el mandato que le impuso el Padre, comunicó en seguida a todas las cosas nueva forma y fisionomía, despojándolas de la antigua. Porque curó las heridas producidas por el primer 'padre' del género humano; restituyó a todos los hombres, que por naturaleza eran hijos de ira, en la amistad de Dios; atrajo á la luz de la verdad á los que estaban oprimidos por antiguos errores; renovó en toda virtud á los que se habían sumidos en la mayor impureza; y á los así restituídos á la herencia de la felicidad semperítmia dió esperanza certa de que su propio cuerpo, mortal y caducuo, había de participar algún dia de la inmortalidad y gloria celestial. Y para que tan singulares beneficios alcanzase á los hombres de todos los tiempos, constituyó la Iglesia vicaria de su misión, y proveyendo a lo futuro, la mano ordenar lo que estuviese perturbado y establecer lo que se hallase derribado en la sociedad humana.

Pero unque este divina restauracion de que hemos hablado, se refiere principalmente y directamente á los hombres constituidos n el orden sobrenatural de la gracia, sus preciosos y saludables efectos trascendieron tambien al orden natural; por cuál, en todas las esferas de este reció la humanidad en general, y cada uno sus individuos en particular, notable mejoramiento. Pues una vez establecid el orden cristiano de las cosas, todos cada uno de los hombres pudieron prender y acostumbrarse á descansar la paternal providencia de Dios, y alienar la esperanza, que no confunde, e los celestiales auxilios; son los que consiguen la fortaleza, la moderación, la constancia, la tranquilidad e despiñtia otras muchas virtudes excelentes, y rejecutan acciones insignes. —En cuanto la sociedad doméstica y civil, es de imitar cuanto aumentó su dignidad, firmeza y honestidad. Se hizo más justa y respetable la autoridad de los príncipes; más fácil y pronta la obediencia a los pueblos; más estrecha la union de s ciudadanos; más seguro el derecho de propiedad. A todas las instituciones q se consideran útiles en la sociedad vil, ha favorecido y provisto la Religión cristiana; de tal manera que, segun s Agustín, no hubiera podido facilitar en mayor grado la bienanza y comodidades de la vida mortal, si únicamente para producirlas y aumentarlas huese nacido.

Mas no nos oporremos ahora desenvolver toda la rueda; queremos solamente tratar de la perticula doméstica, cuyo principio y finamento está en el matrimonio.

Nadie ignora, venerables hermanos, cuál sea el verdadero origen del matrimonio.—Puegunque los detractores de la fe cristianos pretendan desconocer la doctrina comite de la Iglesia sobre este punto, hayan procurado desde muy antiguo errar la tradicion de todos los pueblos; mas los siglos, no pudieron sin esfuerzo extinguir ni debilitar la fuerza a luz de la verdad. Recordamos cos de todos sabidas y de que nadie du; después que Dios formó al hombre de polvo de la tierra en el sexto dia de creacion, e infundió en su rostro el soplo de la vida, quiso darle compaóna, igual sacó del costado del mismo varon ientras dormía. Con lo cual quisó el divino Dios que aquellos dos cuengos fuesen el principio natural de los hombres, del cual se prospere el género humano, y por continuas creaciones se conservase siempre—est lo vemos declarado y abierto confirmado en el Evangelio por la divina autoridad de Jesucristo, quiestigó á los judíos y á los Apóstoles que el matrimonio, por su misma intencion, no puede verificarse sino en dos individuos solamente, ó sea en varon y mujer; que de los dos vién hacerse como una sola carne; y q el vínculo conyugal está tan íntima y eschamente enlazado por disposición de Dios, que nadie entre los hombres pue desatarlo ó romperlo.

Se ayuntará hombre á su mujer, y serán dos en uno. Esta fuerza es grande mas que

no son dos, si una carne. Por tanto lo que Dios juntó el hombre no lo separe.

Pero esta forma del matrimonio tan excelente y aventajada, empezó inseparablemente á corromperse y desaparecer entre los gentiles; y aun entre los mismos hebreos pareció como anubla-blida y oscurecida.—Pues prevaleció entre estos la costumbre general de que á cada varon fuese lícito tener más de una mujer; y más tarde, cuando por la dureza de su corazón les concedió benignamente Moises la facultad de repudiar, se abrió la puerta del divorcio.—En cuanto á la sociedad pagana, apenas parece creíble hasta qué punto degeneraron y se corrompieron las nupcias; como que estaban expuestas á las corrientes de los errores de cada pueblo y á viviendas torpísimas. Todas las naciones, más ó menos, parecieron olvidar la verdadera acción y origen del matrimonio; por lo que á cada paso se dictaban acerca del matrimonio leyes que parecieron útiles á la república, aunque no fuesen conformes á la naturaleza. Solemnnes ritos inventados al arbitrio de los legisladores hacian que las mujeres llevasen el honesto nombre de esposa, ó el torpe de concubina; y aun llegó á determinarse por autoridad de los jefes de la república, á quienes fuese, ó no, permitido contraer matrimonio: tanto pugnaban las leyes con la equidad y la justicia. Además la poligamia, la polianzia y el divorcio, fueron causa de que el vínculo nupcial se relajase hasta el extremo. Hubo también una gran perturbacion en los derechos y obligaciones mutuas de los conyuges, toda vez que el varon adquiria el dominio de la mujer, y se separaba de ella muchas veces sin causa alguna razonable; mientras que á él el precipitado en una sensualidad indómita y desenfrena, le era impunemente permitido discurrir por entre lupanares y siervas, como si de la dignidad, y no de la voluntad dependiese la culpa. Desbordado el libertinaje del marido, nada había mas miserable que la mujer, sumida en tanta degradación, que se consideraba casi como un mero instrumento adquirido para satisfacer la pasión ó engendrar prole. Ni se tuvo por vergonzoso comprar y vender, como si fuesen cosas corpiñas, á las que habian de casarse, dándose á las veces al padre y al marido la facultad de castigar con la ultima pena á la que su obediencia sea digna al par que honrosa.

Y tanto en el que manda como en la que obedece, como quiera que representan el uno á Cristo y la otra á la Iglesia, sea el amor divino el constante regulador de sus obligaciones. Porque el marido es la cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia..... Y asi como la Iglesia está sometida á Cristo, asi lo están las mujeres á sus maridos en todo.—En cuanto á los hijos, deben someterse y obedecer á sus padres y honrarnos por motivos de conciencia; y éstos á su vez consagraran todos sus pensamientos y cuidados á la defensa y educación de aquello en la virtud. Vosotros, padres..... educadlos (los hijos) en la disciplina y corrección del Señor. Por donde se vé que no son pocos ni leves los deberes de los esposos; pero, por la virtud que emana de este sacramento, les son, no sólo llevaderos, sino tambien agradables.

Habiendo, pues, Jesucristo adornado de tal y tan gran excelencia al matrimonio, encoronió suregimén á la Iglesia. La cual; en todo tiempo y lugar, ejerció sus atribuciones sobre el matrimonio de los cristianos, de tal manera que aparenecen aquellas como propias suyas, no obtenidas por concesion de los hombres sino recibidas de Dios, por voluntad de su fundador.—Ahora bien; no hay para que demostrar con cuantos y cuan vigilantes cuidados ha procurado conservar la santidad del matrimonio para que no sufriese menoscabo su firmeza, pues son de todos bien conocidos.—Y en verdad sabemos que el Concilio de Jerusalen reprobó el amor disoluto y licencioso; vemos á un ciudadano de Corinto condenado como incestuoso por la autoridad de San Pablo, y rechazados con la misma firmeza muchos adversarios del matrimonio cristiano, á saber: los gnósticos, maniqueos y montanistas en los primeros tiempos de la Iglesia, y en nuestros dias los mormones, sansimoniaños, falansterianos y comunistas.

Quedo así mismo constituido un mismo derecho matrimonial para todos, abolidas las antiguas diferencias entre esclavos y libres, se igualaron los derechos del marido y de la mujer, pues como decia San Jerónimo, entre nosotros no es lícito á los maridos lo que no está permitido á las mujeres, y no hacen de condicione de semejante obligaciones que reputan iguales; y esos mismos derechos quedaron solidamente afianzados por la correspondencia en el amor y los servicios mituos.

Fu amparada la dignidad de la mujer; se prohibió al marido castigar con muerte á la adultera, y faltar impidió y deshonestamente á la fé jurada.—Y lo que tambien es muy importante: limitó la Iglesia hasta un punto conveniente la potestad de los padres de familia para que no pudiesen amenguar la justa libertad de sus hijos ó hijas que quisieran casarse; decretó la nulidad del matrimonio entre consanguineos y affines dentro de ciertos grados, para que el sobrenatural amor de los conyuges se difundiese por mas espacioso campo; procuró cuanto pudo desestimar de las nupcias el error, la fuerza y el engaño, y quiso mantener sana y salva la castidad del tálamo, la seguridad de las personas, la integridad de la fé y el decoro de la union conyugal. Finalmente, fortaleció con tal vigor y tan prövadas leyes esta divina institucion; que nadie que de imparcial se precie, puede ménos de concretar que tambien bajo el punto de vista del matrimonio es la mejor custodia y defensora del linaje humano la Iglesia, cuya sabiduría salió triunfante de la malicia de los tiempos, de la injusticia de los hombres y de las continuas vicisitudes de la cosa pública.

No faltan sin embargo hombres, que ayudados por el enemigo de las almas,

yodo en Cristo y en la Iglesia. Igualmente sabemos por enseñanza de los apóstoles que Cristo santificó e hizo inviolable la unidad e indisolubilidad propia del matrimonio en su primitivo origen. A aquéllos que están unidos en matrimonio, dice el mismo San Pablo, mandó yo no, sino el Señor: que la mujer no se separe del marido; y si se separare, que se quede sin casar, ó que haga paz con su marido. Y tambien: La mujer está atada á su ley, mientras vive su marido; pero si muriese su marido, queda libre. Pues por estas causas fué el matrimonio gran Sacramento y honesto para todos, piadoso, casto y digno de veneración, por ser la imagen y representación de altísimos misterios.

Y no concluye en esto su excelencia y perfección cristiana. Pues, en primer lugar, se asignó á la unión matrimonial un fin mucho mas noble y elevado que el que antes se le atribuiera; pues quedó establecido que se dirigiera no solo á propagar el género humano, sino á engrandecer la prole de la Iglesia conciudadanos de los santos y domésticos de Dios; esto es, para que se formase y educase el pueblo en la Religion y el culto del verdadero Dios y Salvador nuestro, Jesucristo.—En segundo lugar, quedaron definidos los deberes, y señalaron todos los derechos de cada uno de los cónyuges. Es, á saber que se hallen estos siempre persuadidos del grande amor, fiabilidad constante y solicitos y continuos cuidados que se deben mutuamente.—El marido es el jefe de la familia, y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, por ser carne de la carne y hueso de los huesos de aquél, se sujetó y obedeció al marido, no á manera de esclava, sino como compañera; de suerte que su obediencia sea digna al par que honrosa.

Y tanto en el que manda como en la que obedece, como quiera que representan el uno á Cristo y la otra á la Iglesia, sea el amor divino el constante regulador de sus obligaciones. Porque el marido es la cabeza de la mujer, como Cristo es cabeza de la Iglesia..... Y asi como la Iglesia está sometida á Cristo, asi lo están las mujeres á sus maridos en todo.—En cuanto á los hijos, deben someterse y obedecer á sus padres y honrarnos por motivos de conciencia; y éstos á su vez consagraran todos sus pensamientos y cuidados á la defensa y educación de aquello en la virtud. Vosotros, padres..... educadlos (los hijos) en la disciplina y corrección del Señor. Por donde se vé que no son pocos ni leves los deberes de los esposos; pero, por la virtud que emana de este sacramento, les son, no sólo llevaderos, sino tambien agradables.

Habiendo, pues, Jesucristo adornado de tal y tan gran excelencia al matrimonio, encoronió suregimén á la Iglesia. La cual; en todo tiempo y lugar, ejerció sus atribuciones sobre el matrimonio de los cristianos, de tal manera que aparenecen aquellas como propias suyas, no obtenidas por concesion de los hombres sino recibidas de Dios, por voluntad de su fundador.—Ahora bien; no hay para que demostrar con cuantos y cuan vigilantes cuidados ha procurado conservar la santidad del matrimonio para que no sufriese menoscabo su firmeza, pues son de todos bien conocidos.—Y en verdad sabemos que el Concilio de Jerusalen reprobó el amor disoluto y licencioso; vemos á un ciudadano de Corinto condenado como incestuoso por la autoridad de San Pablo, y rechazados con la misma firmeza muchos adversarios del matrimonio cristiano, á saber: los gnósticos, maniqueos y montanistas en los primeros tiempos de la Iglesia, y en nuestros dias los mormones, sansimoniaños, falansterianos y comunistas.

Quedo así mismo constituido un mismo derecho matrimonial para todos, abolidas las antiguas diferencias entre esclavos y libres, se igualaron los derechos del marido y de la mujer, pues como decia San Jerónimo, entre nosotros no es lícito á los maridos lo que no está permitido á las mujeres, y no hacen de condicione de semejante obligaciones que reputan iguales; y esos mismos derechos quedaron solidamente afianzados por la correspondencia en el amor y los servicios mituos.

Fu amparada la dignidad de la mujer; se prohibió al marido castigar con muerte á la adultera, y faltar impidió y deshonestamente á la fé jurada.—Y lo que tambien es muy importante: limitó la Iglesia hasta un punto conveniente la potestad de los padres de familia para que no pudiesen amenguar la justa libertad de sus hijos ó hijas que quisieran casarse; decretó la nulidad del matrimonio entre consanguineos y affines dentro de ciertos grados, para que el sobrenatural amor de los conyuges se difundiese por mas espacioso campo; procuró cuanto pudo desestimar de las nupcias el error, la fuerza y el engaño, y quiso mantener sana y salva la castidad del tálamo, la seguridad de las personas, la integridad de la fé y el decoro de la union conyugal. Finalmente, fortaleció con tal vigor y tan prövadas leyes esta divina institucion; que nadie que de imparcial se precie, puede ménos de concretar que tambien bajo el punto de vista del matrimonio es la mejor custodia y defensora del linaje humano la Iglesia, cuya sabiduría salió triunfante de la malicia de los tiempos, de la injusticia de los hombres y de las continuas vicisitudes de la cosa pública.

No faltan sin embargo hombres, que ayudados por el enemigo de las almas,

se empeñan en repudiari y en desconocer totalmente la renovación y perfección del matrimonio, así como desprecian ingratiamente los demás beneficios de la redención. Pecado fué de algunos antiguos el haber sido enemigos del matrimonio en alguna de sus partes, pero mucha más perniciosa pecan en nuestro tiempo los que tratan de echar por tierra su naturaleza y destruirlo en todas y cada una de sus partes. Y las causas de todo esto es, que imbuidos en las opiniones de la falsa filosofía y en las costumbres corrompidas de algunos, nadie llevan tan á mal como sujetarse y obedecer; y trabajan con todas sus fuerzas para que no solamente los individuos, sino tambien las familias y la sociedad entera desprecien soberbiamente, el imperio de Dios. Conocen perfectamente que la fuente y el origen de la familia y de la sociedad, es el matrimonio, y por esto mismo no pueden llevar en pacienza el que esté sujeto á la jurisdicción de la Iglesia; por el contrario se empeñan en desnaturalizar de toda santidad y colocarlo en el número de aquellas cosas que fueron instituidas por los hombres y son administradas y regidas por el derecho civil de los pueblos.

Necesariamente habia de seguirse de esto el que dienes á los principes seculars un derecho completo en los matrimonios, quitándosel totalmente á la Iglesia, la cual, si alguna vez ha ejercido su potestad en la materia, ha sido, segun ellos, ó por consecuencia de los principes, o indebidamente. Pero ya es tiempo, dicen, que los que gobernian la república vindiquen varonilmente sus derechos, comenzando á intervenir, segun su arbitrio, en todo cuanto diga relación al matrimonio. De aqui han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potestad divina, ni las leyes previsoras con las cuales tanto tiempo ha vivido la sociedad, que han nacido los que vulgarmente se llaman matrimonios civiles; de aquí las leyes sabidas sobre las causas que impiden el matrimonio; de aquí las sentencias judiciales sobre contratos conyugales válidos y viciosos. Finalmente, con tanto estudio vemos quitada toda facultad á la Iglesia católica para determinar sobre el matrimonio, que ya no se tiene en cuenta ni su potest

pública, si hubiesen querido seguir los dictámenes de la recta razón, de la verdadera ciencia, y contribuir á la utilidad de los pueblos, hubieran debido preferir dejar intactas las leyes del matrimonio, aceptar la cooperación de la Iglesia para tutelar de las costumbres y prosperidad de las familias, constituirse en enemigos de la misma, y acusarla falsa e inicuamente de haber violado el derecho civil.

Y esto con tanta más razon, cuanto no pudiendo la Iglesia católica declinar en cosa alguna del cumplimiento de su deber y defensa de su derecho, por eso mismo suele ser más propensa á benignidad e indulgencia en todo aquello que puede componerse con la integridad de sus derechos y santidad de sus deberes. Por esta causan más estableció nadie acerca del matrimonio, sin poner ante la vista en el estado de la comunidad y en las condiciones de los pueblos; y más de una vez mitigó, en cuanto pudo, lo prescrito por sus leyes, cuando á ello le impulsaron justas y graves causas. Demás de esto, no ignora la iglesia ni niega que dirigiéndose el Sacramento del matrimonio á la conservación e incremento de la sociedad humana, es necesario que tenga afinidad y parentesco con las mismas cosas humanas, que son, es verdad, inherentes al matrimonio, pero que se roza con el derecho civil, de las cuales cosas razonablemente conocen y decretan los que presiden la república.

Ninguno duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que la potestad sagrada fuese distinta de la civil, y que ambas tuviesen camino libre y expedito para moverse en su terreno, pero con esta circunstancia, que interesa á ambas á todos los hombres, que hubiese una mutua concordia y union entre ellos respecto de las cosas que son, aunque por diverso motivo, de derecho y juicio comun, de tal manera, que la autoridad humana dependiese oportuna y convenientemente de la autoridad divina. Con esta composición, que pueda llamarse armonía, no solo se consigue dejar integrada la razón suficiente de ambas potestades, sino que también se obtiene el modo oportunísimo y eficacísimo de ayudar á los hombres en lo que toca á las acciones de la vida y á la esperanza de la salvación eterna.

La inteligencia de los hombres, segun hemos demostrado arriba, cuando se asocia con la fe cristiana, se ennoblecen mucho y se hace más fuerte para evitar y repeler los errores; y de la misma manera no es poca la fuerza que la fe toma de la inteligencia; pues así mismo, si la autoridad civil vive en amistad con la potestad eclesiástica, necesario es que de esta unión resulte para ambas grande utilidad. A la una, llevando por delante la religión, se la amplifica su dignidad y se asegura la justicia de su imperio; a la otra, las ayudas para labrar el bien público.

Nos, pueblos, convivimos con la consideración de estas cosas, así como en otras ocasiones lo hemos hecho con diligencia, así en la presente exhortamos á los principes con toda la eficacia de nuestra alma á la amistad y á la concordia; y somos los primeros en alargárlas con paternal benevolencia nuestra diestra, ofreciéndoles el auxilio de nuestra suprema potestad, tanto mas necesario en estos tiempos, cuando el derecho de mandar está más debilitado en la opinión de los hombres. Invadiólos los ánimos de la mar procast libertad y despreciando con el mayor descaro todo yugo de imperio por legítimo que sea, la salud pública exige la unión de fuerzas entre ambas potestades para conjurar los males que amenazan, no solamente á la Iglesia, sino también al Estado.

Mas cuando con tanta eficacia aconsejamos la amistad y union de las voluntades, cuando rogamos á Dios, Príncipe de la Paz, que sugiera en todos los ánimos el amor de la concordia, no podemos menos, venerables hermanos, de exaltar exhortando mas y mas vuestra solicitud, vuestro estudio y vigilancia que no dudamos es grande en vosotros. En cuanto depueda de vuestro empeño, en cuanto podais con vuestra autoridad, procurad que se retenga íntegra e incorrupta entre los fieles encomendados á vuestro cuidado la doctrina que Cristo Señor Nuestro y los Apóstoles intérpretes de su voluntad Celestial enseñaron, y que la Iglesia Católica guardo religiosamente y mandó guardar en todos los tiempos a los fieles de Cristo.

Employad vuestro principal cuidado en que los pueblos abunden en preceptos de sabiduría cristiana, que tengan siempre en la memoria que el matrimonio fué instituido desde el principio, no por la voluntad de los hombres, sino por la autoridad y disposición de Dios y bajo la precisa ley que ha de ser de uno con una que Jesucristo, autor de la nueva Alianza, lo elevó de contrato natural á Sacramento; y por lo que toca al vínculo, dio á su Iglesia la potestad legislativa y judicial. Ha de preaverse con sumo cuidado en esta materia que las mentes de los fieles no sean inducidas á error por las falaces enseñanzas de los adversarios, que dicen haberse quitado á la Iglesia esta potestad.

Igualmente, para todos debe ser cosa cierta que si alguna unión se contrae entre los fieles de Cristo fuera del sacramento, no tiene razón ni fuerza dejase de matrimonio; y aun cuando se haya verificado convenientemente dicha unión matrimonial, y es su verdadera y legítima causa. Importa mucho á los esposos conocer todas estas cosas con perfección, y estar bien penetrados de ellas, para que puedan tacitamente presentar su obediencia á las leyes, á lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo y por todo, y que ningun perjuicio se siga á los hijos.

En tanta confusión de opiniones que cada día se multiplican mas y mas, es también muy necesario comprender que la disolución entre cristianos del matrimonio santo y consumado, no está en la potestad de nadie; y que por lo mismo son reos de manifiesto crimen, aquellos conyuges que, por mas causas que puegan, se ligan con nuevo vínculo de matrimonio, antes de disolverse el primero por la muerte. Y si las cosas llegasen á tal extremo que la cohabitación se hiciese imposible, entonces la Iglesia dejá que cada uno de los conyuges obre separadamente el uno del otro, y con los cuidados y remedios que pone en práctica, acomodados á la condición de los conyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede el que deje de trabajar ó desconfie de conseguir la concordia y union quebrantadas.

Pero estos ya son extremos á los cuales sería fácil no descender, si los esposos, no dejándose llevar de su pasión sino pensando seriamente en las obligaciones de los conyuges, y teniendo en cuenta las causas nobilísimas que deben presidir el matrimonio se allegasen á él con las debidas intenciones y no anticipasen las bodes, irritando á Dios con una serie no interrumpida de pecados. Y para decirlo todo en pocas palabras, entonces los matrimonios tendrán por efecto una constancia plácida y tranquila, cuando los conyuges se acuerpen á él con el espíritu religioso que dà al hombre fortaleza y ánimo invicto, que hace que los vicios que pueden existir en ellos, que las diferencias de carácter, que el peso de las cuidados maternos, que la trabajosa solicitud de la educación de los hijos, se consideren como compañeros inseparables de la vida, y se sufran todas esas adversidades y trabajos, no solo con moderación, sino también con buena voluntad.

Debo también evitarse el contraer matrimonio con personas que no sean católicas, pues apenas se puede esperar paz y concordia entre esposos que difieren en punto á religión. Tales matrimonios deben evitarse con sumo cuidado, muy principalmente porque dan ocasión á juntarse y comunicar en cosas sagradas con quien no es lícito, crean un peligro á la religión del cónyuge católico, sirven de impedimento á la buena educación de los hijos, e inclinan frecuentemente los ánimos á formarse igual idea de todas las religiones, olvidando la diferencia que hay entre el falso y el verdadero. Últimamente, comprendiendo bien que ninguno debe ser ageno á nuestra caridad, recomendamos á la autoridad de la fe y á vuestra piedad, venerables hermanos, á aquellos miserables que arrebatares por el élitro de sus pasiones y olvidados de su eterna salvación, viven mal y en pecado, unidos con el vínculo de ilegitimo matrimonio.

Desplegad vuestro celo en atraer á estos hombres á su deber, y ya por votos mismos inmediatamente, ya interpuso de mediación de personas cristianas, trabajad por todos los medios posibles para hacerles comprender que han obrado criminalmente, que deben hacer penitencia y determinarse á contraer un matrimonio legal acomodandose al rito católico.

Estos documentos y preceptos acerca del matrimonio cristiano hemos querido comunicar con vosotros, venerables hermanos, facilmente comprenderies que no contribuyen menos á la conservación de la sociedad civil que á la salud eterna de los hombres. Quiera, pues, el Señor que así como tienen en si mismos gran peso y fuerza de convicción, encuentren también ánimos dóciles y prontos á sujetarse á ellos y obedecerlos. A este fin, imploramos todos la protección de la Bienaventurada María, Virgen Inmaculada, que excitando los corazones á obedecer á la fe, se muestre Madre y ayudadora de los hombres. Y con no ménos fervor, rogamos á San Pedro y San Pablo, Príncipes de los Apóstoles, dominadores de la superstición, sembradores de la concordia y la paz, que abriá la brecha en la Puerta Pia, para hacer paso á la conquista reprobadá esta siempre encarnizada.

Nuestro pobre mundo es un continuo sarcasmo.

Al lado del *ay!* de la agonía, se oyen á veces, la carcajada de la orgía, ó la muerte asesinada de los bufones. Hemos atrasado en nuestro país por una situación dificilísima; la ansiedad se había apoderado de los ánimos; el temor de un cataclismo embargaba los corazones.

Reinaba el silencio de la vacilación; la atmósfera estaba impregnada de secretos presentimientos.

Faltaba sola la nota ridícula en ese concierto solemnre, y esa ha sido articulada por el diario liberalísimo que lanza una especie de manifiesto como el del Presidente de la República dirigido á los conciudadanos.

En ese curioso documento, *La Razón* se atribuye el carácter de árbito de la paz y de la guerra, y de vigoroso origen de todo corazón la Bendición apostólica.

Dado en el año de la Pascua de Roma, dia diez de Febrero, a mil ochocientos ochenta y dos, del año de Nuestro Pontificado año segundo.

LEON PAPA XIII.

**El Representante del Pontificado o**

El Delegado Apostólico representa al Pontífice supremo en su carácter de jefe de la Iglesia Católica, y en tal carácter se ha presentado Monseñor Matera.

Ahora, los que creemos que inherente á la soberanía espiritual del Papa existe la soberanía temporal, tenemos que reconocer en el Delegado Apostólico un representante de un verdadero soberano temporal, si es que el derecho constituye la soberanía, y no el hecho de un despojo tolerado pero jamás aprobado.

Uno de los diarios italianos no ha podido menos de confessar el número de países europeos y americanos que tienen acreditados representantes ante la Santa Sede.

Nosotros completaremos la idea que los pueblos conceden todas estas cosas con perfeción, y estar bien penetrados de ellas, para que puedan tacitamente presentar su obediencia á las leyes, á lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo y por todo, y que ningun perjuicio se siga á los hijos.

En tanto confusión de opiniones que cada día se multiplican mas y mas, es también muy necesario comprender que la disolución entre cristianos del matrimonio santo y consumado, no está en la potestad de nadie; y que por lo mismo son reos de manifiesto crimen, aquellos conyuges que, por mas causas que puegan, se ligan con nuevo vínculo de matrimonio, antes de disolverse el primero por la muerte. Y si las cosas llegasen á tal extremo que la cohabitación se hiciese imposible, entonces la Iglesia dejá que cada uno de los conyuges obre separadamente el uno del otro, y con los cuidados y remedios que pone en práctica, acomodados á la condición de los conyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede el que deje de trabajar ó desconfie de conseguir la concordia y union quebrantadas.

Ahí está sino el ejemplo del *Siglo* que estimaba en algo mas su vida que *La Razón*, y en prueba de ello cuando creyó que no podía escribir se limitó á decir: «Maldita la gracia que nos hará el efecto arrastrado el cadáver del *Siglo* por la calle del 25 de Mayo» y se calló.

*El Siglo* estimaba su vida; *La Razón* estimaba su muerte como una cesión de bienes. Había diferencia entre ambos.

Y todas esas prerrogativas se ofrecían al Papa por simpatías del gobierno que le había arrancado sus estados?

Es evidente que no. Se le ofrecía porque ese gobierno establenienteamente convencido de que el mundo civilizado se preocupaba seriamente de lo suerte del Papa, y no permitiría que la consumación del *hecho* llegase al desconocimiento del derecho.

*El Siglo* estimaba su vida; *La Razón* estimaba su muerte como una cesión de bienes. Había diferencia entre ambos.

Y esto con tanta más razon, cuanto no pudiendo la Iglesia católica declinar en cosa alguna del cumplimiento de su deber y defensa de su derecho, por eso mismo suele ser más propensa á benignidad e indulgencia en todo aquello que puede componerse con la integridad de sus derechos y santidad de sus deberes. Por esta causan más estableció nadie acerca del matrimonio, sin poner ante la vista en el estado de la comunidad y en las condiciones de los pueblos; y más de una vez mitigó, en cuanto pudo, lo prescrito por sus leyes, cuando á ello le impulsaron justas y graves causas. Demás de esto, no ignora la iglesia ni niega que dirigiéndose el Sacramento del matrimonio á la conservación e incremento de la sociedad humana, es necesario que tenga afinidad y parentesco con las mismas cosas humanas, que son, es verdad, inherentes al matrimonio, pero que se roza con el derecho civil, de las cuales cosas razonablemente conocen y decretan los que presiden la república.

Ninguno duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que la potestad sagrada fuese distinta de la civil, y que ambas tuviesen camino libre y expedito para moverse en su terreno, pero con esta circunstancia, que interesa á ambas á todos los hombres, que hubiese una mutua concordia y union entre ellos respecto de las cosas que son, aunque por diverso motivo, de derecho y juicio comun, de tal manera, que la autoridad humana dependiese oportuna y convenientemente de la autoridad divina. Con esta composición, que pueda llamarse armonía, no solo se consigue dejar integrada la razón suficiente de ambas potestades, sino que también se obtiene el modo oportunísimo y eficacísimo de ayudar á los hombres en lo que toca á las acciones de la vida y á la esperanza de la salvación eterna.

La inteligencia de los hombres, segun hemos demostrado arriba, cuando se asocia con la fe cristiana, se ennoblecen mucho y se hace más fuerte para evitar y repeler los errores; y de la misma manera no es poca la fuerza que la fe toma de la inteligencia; pues así mismo, si la autoridad civil vive en amistad con la potestad eclesiástica, necesario es que de esta unión resulte para ambas grande utilidad. A la una, llevando por delante la religión, se la amplifica su dignidad y se asegura la justicia de su imperio; a la otra, las ayudas para labrar el bien público.

Nos, pueblos, convivimos con la consideración de estas cosas, así como en otras ocasiones lo hemos hecho con diligencia, así en la presente exhortamos á los principes con toda la eficacia de nuestra alma á la amistad y á la concordia; y somos los primeros en alargárlas con paternal benevolencia nuestra diestra, ofreciéndoles el auxilio de nuestra suprema potestad, tanto mas necesario en estos tiempos, cuando el derecho de mandar está más debilitado en la opinión de los hombres. Invadiólos los ánimos de la mar procast libertad y despreciando con el mayor descaro todo yugo de imperio por legítimo que sea, la salud pública exige la unión de fuerzas entre ambas potestades para conjurar los males que amenazan, no solamente á la Iglesia, sino también al Estado.

Mas cuando con tanta eficacia aconsejamos la amistad y union de las voluntades, cuando rogamos á Dios, Príncipe de la Paz, que sugiera en todos los ánimos el amor de la concordia, no podemos menos, venerables hermanos, de exaltar exhortando mas y mas vuestra solicitud, vuestro estudio y vigilancia que no dudamos es grande en vosotros. En cuanto depueda de vuestro empeño, en cuanto podais con vuestra autoridad, procurad que se retenga íntegra e incorrupta entre los fieles encomendados á vuestro cuidado la doctrina que Cristo Señor Nuestro y los Apóstoles intérpretes de su voluntad Celestial enseñaron, y que la Iglesia Católica guardo religiosamente y mandó guardar en todos los tiempos a los fieles de Cristo.

Employad vuestro principal cuidado en que los pueblos abunden en preceptos de sabiduría cristiana, que tengan siempre en la memoria que el matrimonio fué instituido desde el principio, no por la voluntad de los hombres, sino por la autoridad y disposición de Dios y bajo la precisa ley que ha de ser de uno con una que Jesucristo, autor de la nueva Alianza, lo elevó de contrato natural á Sacramento; y por lo que toca al vínculo, dio á su Iglesia la potestad legislativa y judicial. Ha de preaverse con sumo cuidado en esta materia que las mentes de los fieles no sean inducidas á error por las falaces enseñanzas de los adversarios, que dicen haberse quitado á la Iglesia esta potestad.

Igualmente, para todos debe ser cosa cierta que si alguna unión se contrae entre los fieles de Cristo fuera del sacramento, no tiene razón ni fuerza dejase de matrimonio; y aun cuando se haya verificado convenientemente dicha unión matrimonial, y es su verdadera y legítima causa. Importa mucho á los esposos conocer todas estas cosas con perfección, y estar bien penetrados de ellas, para que puedan tacitamente presentar su obediencia á las leyes, á lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo y por todo, y que ningun perjuicio se siga á los hijos.

En tanto confusión de opiniones que cada día se multiplican mas y mas, es también muy necesario comprender que la disolución entre cristianos del matrimonio santo y consumado, no está en la potestad de nadie; y que por lo mismo son reos de manifiesto crimen, aquellos conyuges que, por mas causas que puegan, se ligan con nuevo vínculo de matrimonio, antes de disolverse el primero por la muerte. Y si las cosas llegasen á tal extremo que la cohabitación se hiciese imposible, entonces la Iglesia dejá que cada uno de los conyuges obre separadamente el uno del otro, y con los cuidados y remedios que pone en práctica, acomodados á la condición de los conyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede el que deje de trabajar ó desconfie de conseguir la concordia y union quebrantadas.

Ahí está sino el ejemplo del *Siglo* que estimaba en algo mas su vida que *La Razón*, y en prueba de ello cuando creyó que no podía escribir se limitó á decir: «Maldita la gracia que nos hará el efecto arrastrado el cadáver del *Siglo* por la calle del 25 de Mayo» y se calló.

*El Siglo* estimaba su vida; *La Razón* estimaba su muerte como una cesión de bienes. Había diferencia entre ambos.

Y esto con tanta más razon, cuanto no pudiendo la Iglesia católica declinar en cosa alguna del cumplimiento de su deber y defensa de su derecho, por eso mismo suele ser más propensa á benignidad e indulgencia en todo aquello que puede componerse con la integridad de sus derechos y santidad de sus deberes. Por esta causan más estableció nadie acerca del matrimonio, sin poner ante la vista en el estado de la comunidad y en las condiciones de los pueblos; y más de una vez mitigó, en cuanto pudo, lo prescrito por sus leyes, cuando á ello le impulsaron justas y graves causas. Demás de esto, no ignora la iglesia ni niega que dirigiéndose el Sacramento del matrimonio á la conservación e incremento de la sociedad humana, es necesario que tenga afinidad y parentesco con las mismas cosas humanas, que son, es verdad, inherentes al matrimonio, pero que se roza con el derecho civil, de las cuales cosas razonablemente conocen y decretan los que presiden la república.

Ninguno duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que la potestad sagrada fuese distinta de la civil, y que ambas tuviesen camino libre y expedito para moverse en su terreno, pero con esta circunstancia, que interesa á ambas á todos los hombres, que hubiese una mutua concordia y union entre ellos respecto de las cosas que son, aunque por diverso motivo, de derecho y juicio comun, de tal manera, que la autoridad humana dependiese oportuna y convenientemente de la autoridad divina. Con esta composición, que pueda llamarse armonía, no solo se consigue dejar integrada la razón suficiente de ambas potestades, sino que también se obtiene el modo oportunísimo y eficacísimo de ayudar á los hombres en lo que toca á las acciones de la vida y á la esperanza de la salvación eterna.

La inteligencia de los hombres, segun hemos demostrado arriba, cuando se asocia con la fe cristiana, se ennoblecen mucho y se hace más fuerte para evitar y repeler los errores; y de la misma manera no es poca la fuerza que la fe toma de la inteligencia; pues así mismo, si la autoridad civil vive en amistad con la potestad eclesiástica, necesario es que de esta unión resulte para ambas grande utilidad. A la una, llevando por delante la religión, se la amplifica su dignidad y se asegura la justicia de su imperio; a la otra, las ayudas para labrar el bien público.

Nos, pueblos, convivimos con la consideración de estas cosas, así como en otras ocasiones lo hemos hecho con diligencia, así en la presente exhortamos á los principes con toda la eficacia de nuestra alma á la amistad y á la concordia; y somos los primeros en alargárlas con paternal benevolencia nuestra diestra, ofreciéndoles el auxilio de nuestra suprema potestad, tanto mas necesario en estos tiempos, cuando el derecho de mandar está más debilitado en la opinión de los hombres. Invadiólos los ánimos de la mar procast libertad y despreciando con el mayor descaro todo yugo de imperio por legítimo que sea, la salud pública exige la unión de fuerzas entre ambas potestades para conjurar los males que amenazan, no solamente á la Iglesia, sino también al Estado.

Mas cuando con tanta eficacia aconsejamos la amistad y union de las voluntades, cuando rogamos á Dios, Príncipe de la Paz, que sugiera en todos los ánimos el amor de la concordia, no podemos menos, venerables hermanos, de exaltar exhortando mas y mas vuestra solicitud, vuestro estudio y vigilancia que no dudamos es grande en vosotros. En cuanto depueda de vuestro empeño, en cuanto podais con vuestra autoridad, procurad que se retenga íntegra e incorrupta entre los fieles encomendados á vuestro cuidado la doctrina que Cristo Señor Nuestro y los Apóstoles intérpretes de su voluntad Celestial enseñaron, y que la Iglesia Católica guardo religiosamente y mandó guardar en todos los tiempos a los fieles de Cristo.

Employad vuestro principal cuidado en que los pueblos abunden en preceptos de sabiduría cristiana, que tengan siempre en la memoria que el matrimonio fué instituido desde el principio, no por la voluntad de los hombres, sino por la autoridad y disposición de Dios y bajo la precisa ley que ha de ser de uno con una que Jesucristo, autor de la nueva Alianza, lo elevó de contrato natural á Sacramento; y por lo que toca al vínculo, dio á su Iglesia la potestad legislativa y judicial. Ha de preaverse con sumo cuidado en esta materia que las mentes de los fieles no sean inducidas á error por las falaces enseñanzas de los adversarios, que dicen haberse quitado á la Iglesia esta potestad.

Igualmente, para todos debe ser cosa cierta que si alguna unión se contrae entre los fieles de Cristo fuera del sacramento, no tiene razón ni fuerza dejase de matrimonio; y aun cuando se haya verificado convenientemente dicha unión matrimonial, y es su verdadera y legítima causa. Importa mucho á los esposos conocer todas estas cosas con perfección, y estar bien penetrados de ellas, para que puedan tacitamente presentar su obediencia á las leyes, á lo cual de ningún modo se opone la Iglesia, que quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo y por todo, y que ningun perjuicio se siga á los hijos.

En tanto confusión de opiniones que cada día se multiplican mas y mas, es también muy necesario comprender que la disolución entre cristianos del matrimonio santo y consumado, no está en la potestad de nadie; y que por lo mismo son reos de manifiesto crimen, aquellos conyuges que, por mas causas que puegan, se ligan con nuevo vínculo de matrimonio, antes de disolverse el primero por la muerte. Y si las cosas llegasen á tal extremo que la cohabitación se hiciese imposible, entonces la Iglesia dejá que cada uno de los conyuges obre separadamente el uno del otro, y con los cuidados y remedios que pone en práctica, acomodados á la condición de los conyuges, procura suavizar los inconvenientes de la separación, y nunca sucede el que deje de trabajar ó desconfie de conseguir la concordia y union quebrantadas.

Ahí está sino el ejemplo del *Siglo* que estimaba en algo mas su vida que *La Razón*, y en prueba de ello cuando creyó que no podía escribir se limitó á decir: «Maldita la gracia que nos hará el efecto arrastrado el cadáver del *Siglo* por la calle del 25 de Mayo» y se calló.

*El Siglo* estimaba su vida; *La Razón* estimaba su muerte como una cesión de bienes. Había diferencia entre ambos.

Y esto con tanta más razon, cuanto no pudiendo la Iglesia católica declinar en cosa alguna del cumplimiento de su deber y defensa de su derecho, por eso mismo suele ser más propensa á benignidad e indulgencia en todo aqu



